

# Bienvenidos

## Perspectivas Económicas y Reformas Fiscales 2019



# Perspectivas Económicas y Aspectos Fiscales 2019

**División de Impuestos**



**Un objetivo,  
múltiples oportunidades**

# **Aspectos Fiscales 2019**

**Expectativas de Reformas más relevantes**

# Expectativas de Reformas más relevantes

1

Iniciativa Decreto Impuestos a las Herencias

2

Iniciativa Decreto Zona Fronteriza Norte (IVA e ISR)

3

Iniciativas de reforma a Ley de ISR, IVA y de IEPS

4

Reforma al CFF

5

Otras

# **Aspectos Fiscales 2019**

## **Iniciativa Decreto Impuestos a las Herencias**

# Iniciativa Decreto Impuestos a las Herencias

- Iniciativa presentada el 8 de agosto de 2018
  - Diputado federal Jorge Álvarez Máynez (Movimiento Ciudadano)
  - Presentada anteriormente en 2016 (No aprobada)
  - Reforma LISR para gravar ingresos por herencias, legados y donativos
- Exposición de Motivos del Decreto
  - Enriquecimiento gratuito de herederos los coloca en posición privilegiada
  - El Estado tiene la obligación de corregir desigualdad y permitir una adecuada redistribución del ingreso
  - Los países más desarrollados tienen este impuesto
  - Permitiría recaudar hasta 1.8% del PIB

# Iniciativa Decreto Impuestos a las Herencias

- Régimen Fiscal vigente
  - Actualmente LISR exenta ingresos por herencias o legados.
  - Donativos exentos si son entre cónyuges, o que perciben descendientes de sus ascendientes en línea recta, o viceversa, sin limitación al monto de los bienes
    - Siempre que los bienes no se enajenen o se donen a otro ascendiente o descendiente en línea recta sin limitación de grado.
  - Informarse en Declaración Anual

# Iniciativa Decreto Impuestos a las Herencias

## Características:

- Gravar los ingresos que se reciban por herencias o legados cuando excedan de 10 millones de pesos
- Limitar la exención a los donativos entre cónyuges, así como para los ascendientes y descendientes en línea recta, hasta por 10 millones de pesos

# Iniciativa Decreto Impuestos a las Herencias

Pago provisional a cuenta del ISR anual, conforme a lo siguiente:

- Tasa base del 10% únicamente al monto excedente del valor total, cuando este valor rebase los 10 millones y hasta 50 millones
- Tasa extra del 20% únicamente al monto que exceda del tope de señalado y hasta 100 millones.
- Tasa extra del 30% únicamente al monto que exceda del tope de señalado y en adelante.
- Declaración dentro de los 15 de la obtención del ingreso.

# **Aspectos Fiscales 2019**

**Iniciativa Decreto Zona Fronteriza Norte (IVA e ISR)**

# Iniciativa Decreto Zona Fronteriza Norte (IVA e ISR)

- Exposición de Motivos
  - Necesario reconsiderar tasas de IVA e ISR en región fronteriza Norte.
    - Debido a dinámica comercial y de competitividad
  - Estados Fronterizos del Norte aportan 25% PIB
    - Nuevo León, Tamaulipas, Baja California, Chihuahua, Coahuila y Sonora
  - Promesa de Campaña AMLO

# Iniciativa Decreto Zona Fronteriza Norte (IVA e ISR)

- 5 iniciativas presentadas
  - Reforma del artículo 2 de LIVA y artículos 1 y 9 de LISR
  - Reducción IVA al 8% e ISR al 20%
  
- Zona Fronteriza México- 20 / 30 kms desde Frontera con EUA
  - Baja California
  - Sonora
  - Chihuahua
  - Coahuila
  - Nuevo León
  - Tamaulipas

# **Aspectos Fiscales 2019**

**Iniciativas de Reforma a Ley ISR, IVA y de IEPS**

# Iniciativas de Reforma a Ley ISR, IVA y de IEPS

- Deducción al 100% de las prestaciones exentas.
- Deducción personal por pago de colegiaturas
  - Incluye educación Universitaria
- Exención de ISR a prestaciones
  - Tiempo extra, jubilación y gratificaciones
- Subsidio para la nivelación al salario mínimo

# Iniciativas de Reforma a Ley ISR, IVA y de IEPS

- Retención de ISR e IVA en Servicios (PRODECON)
  - 2/3 partes del IVA,
  - 10% de ISR pagos por servicios a PF con actividad empresarial y PM
- Disminución IEPS en combustibles
  - 3 iniciativas
  - Reducciones hasta 75%



# **Aspectos Fiscales 2019**

## **Reforma al CFF**

# Reforma al CFF

- Exposición de Motivos
  - Facturación de operaciones inexistentes (empresas fantasmas)
  - 2 billones de deducciones ilícitas o inexistentes (Desde 2010)
  - Evasión del 30% de ISR y del 16% de IVA
  - Esquema carrusel
- Iniciativa de Decreto para reformar artículo 113 del CFF
  - Delito uso de facturas falsas
  - Sanción de 2 a 10 años de prisión al que expida, adquiera, o enajene facturas que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

# **Aspectos Fiscales 2019**

**Otras iniciativas**

# Otras iniciativas

- Iniciativa Ley del Impuesto Sobre los Ingresos Procedentes de Servicios Digitales
  - Gravar ingresos por servicios digitales prestados por empresas globales que no tributan en México, a pesar que sus ingresos los obtienen por venta de servicios en México.
  - Dirigido a PF y PM residentes en México, que obtienen ingresos independientemente del lugar donde se generen por la inclusión de una interfaz digital de publicidad.
  - Tasa del 3% a la utilidad por ingresos por servicios digitales
  - Ingresos exentos hasta por \$ 100 millones de pesos.

# **Aspectos Fiscales 2019**

**Tendencias de Fiscalización  
Posturas del SAT y Tribunales**

# Tendencias de Fiscalización

## Posturas del SAT y Tribunales

1

Antecedentes

4

Iniciativas de regla general anti abuso

2

Consecuencias de estas tendencias

5

Conclusiones

3

Marco regulatorio actual

# **Aspectos Fiscales 2019**

**Antecedentes**

# Antecedentes

## Tesis VIII-P-1aS-217

“**RAZÓN DE NEGOCIOS.** LA AUTORIDAD PUEDE CONSIDERAR SU AUSENCIA COMO UNO DE LOS ELEMENTOS QUE LA LLEVEN A DETERMINAR LA FALTA DE MATERIALIDAD DE UNA OPERACIÓN, CASO EN EL CUAL, LA CARGA PROBATORIA PARA DEMOSTRAR LA EXISTENCIA Y REGULARIDAD DE LA OPERACIÓN, CORRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE”



# Antecedentes

- TFJA parte del supuesto de que no existe definición legal de “razón de negocios”
- TFJA define “razón de negocios” en la “jerga financiera se entiende como el motivo para realizar un acto, al cual se tiene derecho, relacionado con una ocupación lucrativa y encaminado a obtener una utilidad”.
- De la tesis 1ª XLVII/2009 de la 1ª Sala de SCJN se advierte que “una operación puede tacharse de artificiosa, si, entre otras cosas, carece de una razón de negocios”
- “Razón de Negocios” sí puede ser aducido por la autoridad, para no reconocer efectos fiscales a una operación. Una vez aducido, corresponde al contribuyente demostrar que la operación fue real.

# Antecedentes

## Tesis VIII-P-2aS-218

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-** LA AUTORIDAD TIENE FACULTADES PARA CUESTIONAR LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS QUE SUSTENTAN LOS INGRESOS GRAVADOS Y LOS GASTOS DEDUCIDOS.-



# Antecedentes

- El cumplimiento de los comprobantes CFDI´s no valida automáticamente una deducción.
- Debe probarse materialidad de las operaciones. Fundamente CFF, art. 59, f III que señala que el registro contable se integra con la documentación que lo compruebe.
- NIF´s – principios de sustancia económica, confiabilidad, veracidad y verificabilidad de las operaciones.
- Compulsas – verificar si realmente existieron las operaciones a través de revisiones a los terceros con los que se realizaron.

# Antecedentes

## Tesis VIII-P-1aS-216

**FACULTADES DE COMPROBACIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL.-** EN SU EJERCICIO, VÁLIDAMENTE PUEDE DESCONOCER LOS EFECTOS FISCALES DE LOS ACTOS JURÍDICOS CONSIGNADOS EN LA CONTABILIDAD, CUANDO CAREZCAN DE MATERIALIDAD.-



# Antecedentes

- La autoridad tiene facultad para verificar que se realizaron las situaciones jurídicas o de hecho a las que los contribuyentes pretenden darles efectos fiscales.
- Tanto del contribuyente sujeto a revisión como de terceros, pues sólo así se puede tener certeza de la existencia de las operaciones.
- Postulado básico de sustancia económica sobre la forma legal. CFF, art. 28 requisitos de la contabilidad – sólo deben registrarse las operaciones que existen, prevaleciendo la sustancia económica sobre forma.

# Antecedentes

## Tesis VII-P-2aS-353

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-** LA AUTORIDAD FISCALIZADORA PUEDE IGNORAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA OPERACIÓN FORMALMENTE REALIZADA ENTRE PARTES RELACIONADAS Y RECARACTERIZARLA DE ACUERDO CON SU SUSTANCIAECONÓMICA (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2003).-



# **Aspectos Fiscales 2019**

**Consecuencias de estas tendencias**

# Consecuencias de estas tendencias

- Incertidumbre jurídica
- Necesario definir en la legislación “razón de negocios”
- Sustancia sobre forma
- Sustancia económica
- Materialidad de actos – 69-B CFF Inexistencia para efectos fiscales

# **Aspectos Fiscales 2019**

**Marco regulatorio actual**

# Marco regulatorio actual

## Defraudación fiscal

### Código Fiscal de la Federación

Artículo 108.- Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.

# Marco regulatorio actual

## Defraudación fiscal equiparada

El delito de defraudación fiscal equiparada, consiste en consignar en las declaraciones presentadas para efectos fiscales, deducciones falsas o ingresos acumulables menores a los realmente obtenidos o determinados conforme a la ley, sin exigir que el sujeto activo tenga una calidad específica.

# Marco regulatorio actual

## Simulación fiscal

- Simulación de actos para efectos fiscales
- En el ejercicio fiscal 2008 se adicionó al marco jurídico mexicano la posibilidad de que la autoridad fiscal pueda determinar la simulación de actos jurídicos para efectos fiscales.
- Simule uno o más actos o contratos obteniendo un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal – Regla general antiabuso.

# Marco regulatorio actual

## Reglas anti abuso específicas

- Regímenes Fiscales Preferentes
- Capitalización Insuficiente
- Créditos Respaldados
- Migración de Residencia

# Marco regulatorio actual

## Reglas anti abuso específicas

- Operaciones inexistentes 69-B CFF
- Transmisión indebida de pérdidas fiscales – 69-B bis CFF
- Adquisición de más del 50% de empresas con pérdidas fiscales
- Otras limitantes a deducción de intereses

# **Aspectos Fiscales 2019**

**Iniciativas de regla general anti abuso**

# Iniciativas de regla general anti abuso

## Iniciativa 2005 (Fox)

- Principio de la “Preeminencia del fondo sobre la forma”.
- Evitar actos artificiales para eludir la aplicación de normas y el cumplimiento de obligaciones fiscales
- El Poder Legislativo no compartió la propuesta pues son normas complejas que pudieran generar dificultades en su aplicación.

# Iniciativas de regla general anti abuso

## Iniciativa 2013 (Peña)

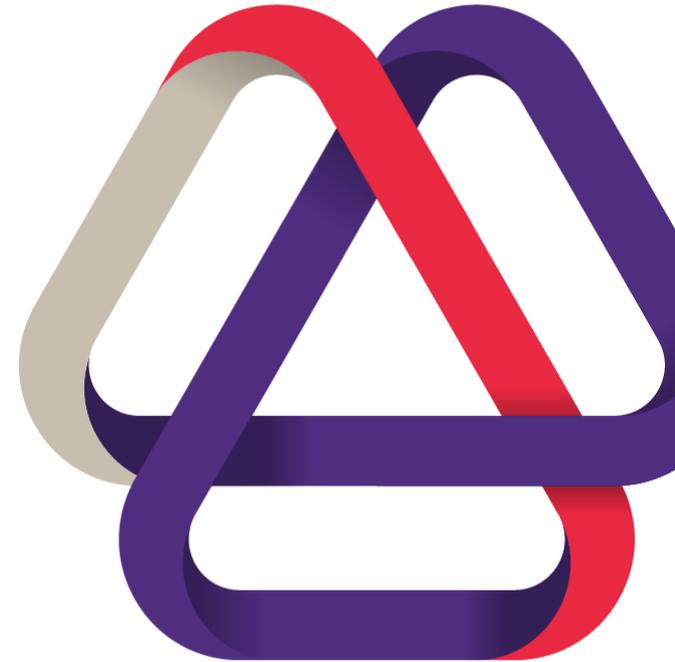
- Recategorizar o en su caso, considerar por no realizados los actos que carecieran de una razón de negocios y que no se consideraron como no gravados, a pesar de que debieron serlo.
- Adición a Artículo 5 CFF:

“...Si la autoridad fiscal detecta prácticas u operaciones del contribuyente que formalmente no actualicen el hecho imponible establecido en una norma tributaria y carezcan de racionalidad de negocios, determinará la existencia del crédito fiscal correspondiente a la actualización del hecho imponible eludido.

Se entenderá que una práctica u operación no tiene razón de negocios, cuando carezca de utilidad o beneficio económico cuantificable para el o los contribuyentes involucrados, distinta de la elusión, diferimiento o devolución del pago realizado.”

# Iniciativas de regla general anti abuso

Los legisladores concluyeron que la autoridad administrativa ya contaba con elementos jurídicos para analizar no sólo la forma, sino el fondo de los actos y operaciones a las que los contribuyentes atribuyen efectos fiscales, así como para resolver en consecuencia.



# **Aspectos Fiscales 2019**

**Conclusiones**

# Conclusiones

- Se requiere seguridad jurídica - eliminar subjetividad y discrecionalidad en las interpretaciones – abusos de autoridad avalados por los tribunales.
- Evitaría que los tribunales y la suprema corte tengan que definir conceptos tan abstractos en sus resoluciones (materialidad, sustancia económica, razón de negocios, existencia de operaciones, etc.).
- Reforma constitucional y penal sumados a declaraciones SAT en diversos foros e incluso del nuevo gobierno – esfuerzos de fiscalización encaminados a actuar por la vía penal (aunque en principio se confiará en los contribuyentes).
- Se requiere reformar el marco legal tributario en México para incluir una o varias reglas generales y claras que regulen todos estos conceptos.

# ¡Gracias!

# Contacto



**Pedro Zugarramurdi**

Socio coordinador de la práctica de Impuestos

[Pedro.Zugarramurdi@mx.gt.com](mailto:Pedro.Zugarramurdi@mx.gt.com)



**Santos Briz**

Socio responsable de Impuestos en CDMX

[Santos.Briz@mx.gt.com](mailto:Santos.Briz@mx.gt.com)

[www.grantthornton.mx](http://www.grantthornton.mx)

# Contacto



**Mario Rizo**

Socio encargado de la Oficina Guadalajara

Mario.Rizo@mx.gt.com

[www.grantthornton.mx](http://www.grantthornton.mx)

# Contacto



**Mario Rizo**

Socio encargado de la Oficina Guadalajara

Mario.Rizo@mx.gt.com



**Daniel Santiago**

Socio de Impuestos

Daniel.Santiago@mx.gt.com

[www.grantthornton.mx](http://www.grantthornton.mx)

# Contacto



**Daniel Santiago**

Socio de Impuestos

Daniel.Santiago@mx.gt.com

[www.grantthornton.mx](http://www.grantthornton.mx)

# Contacto



**Carlos Hernández**

Socio de Impuestos

Carlos.A.Hernandez@mx.gt.com

[www.grantthornton.mx](http://www.grantthornton.mx)

# Contacto



**Orlando Trujillo**

Socio de Impuestos

Orlando.I.Trujillo@mx.gt.com

[www.grantthornton.mx](http://www.grantthornton.mx)

# Contacto



**Pedro Zugarramurdi**

Socio coordinador de la práctica de Impuestos

[Pedro.Zugarramurdi@mx.gt.com](mailto:Pedro.Zugarramurdi@mx.gt.com)



**Santos Briz**

Socio responsable de Impuestos en CDMX

[Santos.Briz@mx.gt.com](mailto:Santos.Briz@mx.gt.com)

[www.grantthornton.mx](http://www.grantthornton.mx)

# Contacto



**Rafael Rubí**

Socio de Impuestos

Rafael.Rubi@mx.gt.com

[www.grantthornton.mx](http://www.grantthornton.mx)